

**ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN, QUE EMITEN PARA ESTABLECER LA METODOLOGÍA QUE SE APLICARÁ PARA EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

Los integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emiten el presente acuerdo con la finalidad de establecer una metodología para desahogar el proceso referente al dictamen legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la **LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN**, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

## ACUERDOS

**Primero.** Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, acuerdan la metodología que se aplicará para el proceso de dictaminación de la Iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal que expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

### **De la Reunión de Trabajo con la Titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Segundo.** Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas acuerdan convocar a reunión de trabajo a la Doctora María Elena Álvarez-Buylla Roces, Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el 15 de marzo de 2023.

### De los foros de parlamento abierto

**Tercero.** Para enriquecer el análisis de la iniciativa de Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, ambas Juntas Directivas acuerdan la realización de por lo menos siete foros de parlamento abierto.

Estos ejercicios de parlamento abierto serán acompañados en su diseño por el Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de garantizar los principios de pluralidad, equidad, proporcionalidad, transparencia y libertad de expresión.

La coordinación de los foros de parlamento abierto corresponderá a ambas comisiones a través de sus Presidencias y contarán con el apoyo de las secretarías técnicas de cada una de estas.

**Cuarto.** Los foros se llevarán a cabo de manera semipresencial, privilegiando la participación directa, personal, inclusiva y plural de personas que realicen actividades humanísticas, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como de estudiantes, emprendedores, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, personal adscrito a Centros Públicos de Investigación, representantes de universidades e instituciones de educación superior públicas o privadas y de asociaciones o agrupaciones que realicen actividades en el sector de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.

**Quinto.** Ambas Juntas Directivas acuerdan que cada uno de estos foros de parlamento abierto, se realizarán abordando los ejes temáticos que se precisan en el Anexo 1.

Las presidencias de ambas comisiones emitirán y difundirán las convocatorias para cada uno de los foros, a través de los medios de comunicación que tengan a su alcance, donde se precisen las fechas, formas de registro y criterios de participación.

A través de las secretarías técnicas, ambas comisiones llevarán el registro de participantes a través del micrositio que se habilite con ese propósito, con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Cámara de Diputados.

**Sexto.** Con el objetivo de dar la mayor publicidad a estos foros, se difundirán con apoyo del Canal del Congreso y de los medios digitales disponibles.

Los grupos parlamentarios promoverán la participación de las diputadas y los diputados durante el desarrollo de los foros de parlamento abierto.

**Séptimo.** El 27 de abril de 2022 se instaló el *Trabajo en Conferencia* que se realiza entre la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República y la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, destacando que uno de sus objetivos es la construcción de un proyecto marco de ley para regular la materia.

En ese contexto las Juntas Directivas de Comisiones Unidas acuerdan, mantener el Trabajo en Conferencia con la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República, con la finalidad de compartir con esta la implementación, las experiencias y la información que se genere a partir de estos ejercicios de parlamento abierto.

### **De las consultas especializadas**

**Octavo.** Sin detrimento de lo establecido en el presente acuerdo, cada una de las comisiones dictaminadoras podrán convocar a audiencias o solicitar consultas especializadas.

### **De la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen**

**Noveno.** Las Juntas Directivas acuerdan incorporar en el dictamen las propuestas u opiniones que procedan, así como, las diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 81 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Décimo.** Una vez integrado el proyecto de dictamen, las presidencias de las Comisiones Unidas, previo acuerdo de sus juntas directivas, convocarán a reunión ordinaria con

carácter de permanente y en modalidad semipresencial, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**Décimo primero.** De conformidad con lo establecido en el punto octavo del presente acuerdo, las presidencias de las Comisiones Unidas, a través de sus respectivas secretarías técnicas, remitirán la documentación correspondiente a los correos electrónicos que han sido registrados por sus integrantes y por el chat de mensajería instantánea.

**Décimo segundo.** Las Comisiones Unidas, en su carácter de comisiones dictaminadoras, procederán en términos de los artículos 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados con relación al turno para opinión de las comisiones de Gobernación y Población y de Presupuesto y Cuenta Pública

**Décimo tercero.** Las conclusiones derivadas de los foros de parlamento abierto celebradas por ambas comisiones y los resultados de las consultas o audiencias que se hayan llevado a cabo en el seno de cada una de ellas, serán ponderadas e incorporadas en el cuerpo del proyecto de Dictamen.

**Décimo cuarto.** Una vez desahogada la discusión en términos del Reglamento de la Cámara de Diputados, el proyecto de dictamen se someterá a votación nominal a través de la plataforma digital a que se refieren los artículos 21 y 26 del Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

**Décimo quinto.** Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, a convocatoria de sus presidentes, podrán reunirse en el marco de las disposiciones reglamentarias cuando se considere necesario para tomar los acuerdos pertinentes para los trabajos de análisis y discusión de la iniciativa de que se trata.

**Décimo sexto.** Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, acuerdan que las secretarías técnicas, podrán realizar mesas técnicas, con el objetivo de procesar las opiniones y propuestas vertidas en los ejercicios de parlamento abierto.

**Décimo séptimo.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Firman y aprueban el presente Acuerdo las Juntas Directivas Unidas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación a los 14 días del mes de marzo de 2023.

## Anexo 1

**ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN, QUE EMITEN PARA ESTABLECER LA METODOLOGÍA QUE SE APLICARÁ PARA EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN EN COMISIONES UNIDAS REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LA LEY DE PLANEACIÓN.**

Este anexo corresponde al acuerdo Quinto, precisando las temáticas que se abordarán en los ejercicios de Parlamento Abierto:

### EJES TEMÁTICOS

#### **TEMA 1**

*El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.*

#### **TEMA 2**

*Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos*

#### **TEMA 3**

*Sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios*

#### **TEMA 4**

*Fomento y financiamiento público de HCTI*

**TEMA 5**

*El Consejo Nacional*

**TEMA 6**

*El Sistema Nacional de Centros Públicos*

**TEMA 7**

*La Participación del Sector Privado y Sistema Nacional de Innovación*